

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)  
SUCESION  
2021-00255

Atendiendo el escrito allegado por el señor JUAN CARLOS MOLINA DIAZ, acreedor de la causante, y dado que en la memoria testamentaria no se nombró albacea, se dispone que los dineros correspondientes a los intereses correspondientes a la hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Cra 38 -38 A Sur 026 Apto 402, desde el mes de octubre de 2020, sean consignados a órdenes del despacho en la cuenta del juzgado número 050012033007 del banco Agrario sede ciudad botero de Medellín, consignación tipo 1 de depósito judicial, citado el radicado 05001311000720210025500, sucesión de la señora MERCEDES ARBELAEZ RUA, por secretaría se dispone informar al señor JUAN CARLOS MOLINA DIAZ la anterior decisión, una vez el auto alcance firmeza.

Con respecto al correo allegado por el abogado de la Iglesia Cristiana de Los Testigos de Jehová, se le aclara que todas y cada una de las actuaciones del despacho se notifican por estados electrónicos, el cual se encuentra actualizado, además el expediente se mueve a medida que los abogados den cumplimiento a lo dispuesto por el despacho, en este caso se encuentra pendiente que se notifique el requerimiento al heredero YUL ISRAEL DIAZ ARBELAEZ.

Igualmente, se le informa que se atiende público de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 am y de 2 a 4 pm, sin embargo, como el proceso se encuentra totalmente digital, en el juzgado se le brindará la misma información que aparece en la consulta de procesos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
**Juez**  
**Familia 007 Oral**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a76e82ab1d5a922369bc19de2e9b35fe1fd048fb62885dbe83d2ac6ab2d24052**

Documento generado en 09/09/2021 10:32:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**